



**LINEAMIENTOS INTERNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA Y CERTIFICACIÓN DE
APTITUDES MÉDICAS PARA LOS MÉDICOS PASANTES
DEL SERVICIO SOCIAL**

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El horario de actividades en el Centro de Enseñanza y Certificación de Aptitudes Médicas (CECAM) para los Médicos Pasantes de Servicio Social (MPSS) será de 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Los días sábados y domingos serán fijados conforme las necesidades y actividades programadas del centro.
2. La hora de entrada será quince minutos antes con el fin de iniciar las prácticas en punto.
3. El horario del CECAM móvil, será de acuerdo con las necesidades del mismo, tanto la salida como la llegada del equipo docente será desde la Facultad de Medicina, UNAM.
4. El MPSS deberá ser responsable del manejo de documentos, valores, simuladores y todo recurso material que se les confíen para las prácticas y actividades del Centro (Reglamento para el Servicio Social 2013, Capítulo V, Artículo 42, Inciso i).
5. Por cuestiones de seguridad, queda estrictamente prohibida la entrada a personas ajenas al Centro. Los MPSS e Instructores son responsables de registrar la entrada y salida de personal ajeno al Centro.
6. La ingesta de alimentos se realizara exclusivamente en el área de descanso, por lo tanto, queda prohibida la entrada con alimentos a las salas de practica.



ESPECIFICACIONES PARA EL TRABAJO EN SALAS DE PRÁCTICA

1. Las computadoras que se encuentran en las salas son exclusivas para las actividades del Centro. Queda prohibida la instalación de nuevos programas y/o aplicaciones.
2. En caso de que alguna computadora sea utilizada para material audiovisual en las prácticas, los últimos MPSS en usarla serán los responsables de asegurar el cierre de ventanas, programas y apagarla el dispositivo.
3. Los materiales y simuladores deberán ser movilizados, acomodados, guardados según sea indicado por un Instructor con base en las actividades y programación del Centro. No deberá haber material extra, solo lo estrictamente necesario para práctica programada.
4. Queda prohibida la entrada al cuarto de instalaciones electrónicas (SITE) que se encuentra dentro de la sala de Replicación de Situaciones Médicas.
5. Queda estrictamente prohibido que los estudiantes interactúen con los simuladores sin supervisión directa. De la misma manera es responsabilidad de los MPSS supervisar el correcto uso de los simuladores por parte de los estudiantes.
6. Al finalizar las prácticas del día, todas las baterías que se puedan llegar a utilizar deberán colocarse en los cargadores para tenerlas preparadas para los días subsecuentes.
7. Al finalizar la ronda de practicas, el MPSS será responsable de que todo material deberá quedar limpio, ordenado y asegurado en su lugar correspondiente
8. MPSS, deberá asegurarse de que las salas de práctica queden limpias y con la medida sanitarias para el ingreso de nuevo estudiantes. En caso necesario de limpieza deberá reportar al instructor para solicitar apoyo del personal de limpieza antes del inicio de una nueva práctica.



CECAM MÓVIL

1. Los MPSS responsables de acudir a las prácticas a distancia deberán dejar preparado el material requerido para la misma 24hrs antes de la práctica.
2. Llevar siempre un formato de lista de asistencia y entregar dicho registro al regreso a la Facultad.
3. Participar de manera activa en la impartición de la fase teórica y práctica de las clases.

ACTIVIDADES DE TELESIMULACIÓN

Durante las telesimulaciones:

1. Participar en las capacitaciones de manera activa.
2. Unirse a la telesimulación 15 min con antes de su inicio.
3. Mostrar respeto a las personas de tu entorno y su privacidad.
4. Tratar a las personas con las que te comunicas con respeto. Cuidar tus palabras orales y/o escritas.
5. Se podrán utilizar imágenes de fondo disponibles en la página de la Facultad de Medicina o un fondo neutro, acordes a la práctica.
6. Ser empático con los participantes en la Telesimulación. Recuerda que hay personas al otro lado de la computadora.
7. Otorgar el consentimiento para la captura de imágenes de la persona en fotografía o video, con o sin voz, durante la telesimulación.



8. El material fílmico que provenga de la grabación total y/o parcial de su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentario y/o reacciones, realizados durante la telesimulación, sean divulgados y/o publicados en las páginas web y demás canales virtuales que para tal efecto proporcione el DICiM y/o la Facultad de Medicina.

OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL DURANTE LAS PRÁCTICAS DEL CECAM

1. Preparar con 15 a 30 minutos de anticipación todas las prácticas impartidas en el CECAM. Esto incluye la sala, simuladores, material e insumos necesarios para la misma.
2. Participar de manera activa en todas las actividades a realizar en el CECAM y del Departamento, así como las solicitadas por la Secretaría General, Secretaría de Enseñanza Clínica e Internado Médico, Secretaría de Servicios a la Comunidad u otras dependencias que así lo requieran, en el horario que se especifique, donde pueden incluir fines de semana.
3. Todos los MPSS programados para cada una de las prácticas deben asistir sin excepción.
4. Cualquier modificación en la dinámica y logística de las prácticas debe ser autorizada previamente por un Instructor.
5. Durante la práctica se apoyará de manera dinámica al ponente principal y se realizará la realimentación o práctica deliberada con los estudiantes, según la logística de la práctica.
6. Antes y después de cada práctica, los MPSS deberán verificar el adecuado funcionamiento de los simuladores, materiales e insumos necesarios.
7. Reportar de inmediato cualquier problema o anomalía en el funcionamiento de los simuladores o material, así como cualquier otra área del CECAM, al Instructor de la Sala y/o Instructor responsable (Reglamento para el Servicio Social 2013, Capítulo V, Artículo 42, Inciso f).
8. Al término de cada práctica deberán apagar, acomodar y ordenar todo el material empleado y dejar la sala preparada para la siguiente práctica (simuladores, sillas, mesas, insumos y apoyo audiovisual).



9. En caso de que se requiera material audiovisual, después de la última práctica, se debe apagar la computadora, el cañón y limpiar los pizarrones.
10. En caso necesario, se deberá realizar limpieza de los simuladores al finalizar con la técnica y sustancias para cada simulador (alcohol isopropílico, etc) en cada práctica según los requerimientos de los mismos.
11. Los MPSS responsables de pasar asistencia a los **estudiantes y tutores** deben hacerlo en punto de la hora de su práctica. Es responsabilidad de todos los MPSS que las listas de asistencia permanezcan en su lugar.
12. Los MPSS designados para pasar asistencia deberán de verificar que ingresen a las instalaciones con uniforme blanco, bata puesta, cabello recogido (en caso de tenerlo largo), guantes puestos (de nitrilo), plumas y celulares en la mochila. Además, deberán indicar a los alumnos el lugar en donde deben dejar sus pertenencias y conducirlos hacia la sala respectiva. Ningún alumno puede encontrarse dentro de las instalaciones del Centro sin supervisión.
13. Se actualizará el informe semanal de asistencia de grupos (censo) de manera puntual y semanal por un MPSS que será asignado por un Instructor.
14. Se realizará limpieza de simuladores de acuerdo con el calendario preestablecido por el Instructor responsable de cada sala y en el horario que se indique.
15. Todos los MPSS deben de portar en todo momento un gafete con su nombre.
16. Los MPSS deben firmar la lista de asistencia diariamente al momento de su llegada al Centro y será retirada en punto del horario de entrada.
17. En las instalaciones del CECAM se deberá utilizar el uniforme reglamentario en todo momento. Queda prohibido el utilizar tenis de colores llamativos. Así mismo no se deben portar chamarras, suéteres o alguna otra prenda sobre el uniforme.
18. El MPSS debe preservar un ambiente de respeto y cordialidad entre médicos pasantes de servicio social, instructores, estudiantes y académicos (Reglamento para el Servicio Social 2013, Capítulo V, Artículo 42, Inciso h).



19. Mantener limpia y ordenada la sala de descanso, lugar designado para guardar sus pertenencias.
20. Debido a las múltiples actividades que se realizan en el CECAM y a la característica dinámica de las mismas, **queda prohibido abandonar el Centro sin autorización previa** de algún Instructor que se responsabilice por su salida, dejando la información pertinente para localizarlos si surgiera algún imprevisto.
21. Al finalizar las actividades del día, y por cuestiones de seguridad, los MPSS se podrán retirar cuando el Centro se encuentre completamente cerrado, asegurando los sistemas de alarma. (ventanas y cortina metálica).
22. Se deberá cumplir el **100% de asistencia** en el año a las actividades realizadas en el CECAM y Departamento de Integración de Ciencias Médicas.
23. Toda inasistencia deberá ser justificada con documentos originales comprobatorios.
24. Solicitar autorización por escrito por lo menos con 5 días hábiles de anticipación para ausentarse del Centro.
25. Queda prohibido utilizar el material y el equipo del CECAM para otro fin que no sea el de las prácticas. Así como el utilizar dispositivos electrónicos no autorizados durante las prácticas, actividades académicas, juntas y reuniones.

FALTAS IMPUTABLES

1. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos con Alumnos, Compañeros, Tutores, Instructores o Autoridades.
2. Ausentarse de sus actividades designadas dentro y fuera del Centro sin el



3. Daño físico y funcional de forma intencionada a los simuladores, así como hurto de los mismos.

DERECHOS DE LOS MÉDICOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL

1. Recibir capacitación y actualización docente acerca de los temas correspondientes a las prácticas del Centro, así como para el uso y cuidado de los simuladores.
2. Solicitar apoyo docente por parte de los Instructores cuando lo crean pertinente, con el objeto de buscar una mejora constante en la impartición de las prácticas.
3. Ser informados con antelación (en medida de lo posible) de las actividades en las que participarán y el tipo de actividad que realizarán.
4. Manifestar abiertamente sus propuestas para lograr un centro dinámico, siempre y cuando se trate de crítica constructiva para la mejora del centro y la Institución.
5. Gozar de los períodos vacacionales estipulados por la UNAM (Semana Santa, verano y fin de año).

MEDIDAS DISCIPLINARES

En caso de incumplimiento de algún lineamiento del presente documento el MPSS será acreedor a las siguientes sanciones por parte del equipo de Instructores y/o Coordinador del Centro:

1. Recibir amonestación verbal, la cual será aplicada en privado por el Instructor correspondiente, Coordinador del centro o autoridades del Departamento, con un Instructor más como testigo y si así lo desea, un testigo por parte del MPSS amonestado.
2. Recibir extrañamiento por escrito, con copia a la coordinación del Departamento y a su expediente.
3. Ser puesto a disposición del jefe del Departamento y de la Coordinación de Servicio social.
4. Baja o cancelación del Servicio Social.



5. Así mismo, además de las medidas antes mencionadas, se pueden incluir otras medidas disciplinarias como actividades complementarias o actividades académicas de carácter obligatorio



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Medicina
Departamento de Integración de Ciencias Médicas
Centro de Enseñanza y Certificación de Aptitudes Médicas



JEFA DE DEPARTAMENTO.

DRA. LAURA SILVIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE ENSEÑANZA

DRA. CASSANDRA DURÁN CÁRDENAS.

COORDINADORA DEL CECAM

DR. HUGO ERICK OLVERA CORTES.

Ciudad de México, Enero 2022